

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 25 de abril de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 313

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al presente proceso de Sucesión Intestada del causante OFER SANDOVAL POTES, promovido a través de apoderado judicial por el señor JULIÁN ANDRÉS SANDOVAL RENGIFO; y póngase en conocimiento de las partes, el informe allegado por la secuestre designada por la oficina de Comisiones Civiles de esta ciudad, la señora GLORIA ESTHER NÚÑEZ CHÁVEZ, mediante el cual manifiesta la negativa del arrendatario a consignar el canon de arrendamiento a la cuenta de Depósitos Judiciales que lleva este estrado judicial. En consecuencia, la secuestre no ha recaudado dinero dentro del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el informe allegado por la secuestre designada por la oficina de Comisiones Civiles, la señora GLORIA ESTHER NÚÑEZ CHÁVEZ.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c685d4cd993c416220508ec3355630591bfd070e341e7c92e8fd8d9a0677297**

Documento generado en 02/05/2024 03:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>